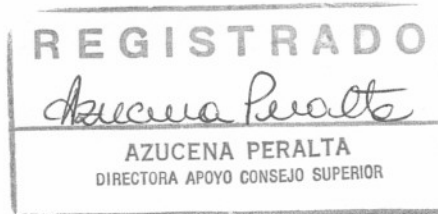




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1346/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionado con la situación del alumno Martín UGELLI de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Mecánica entiende que la irregularidad cometida por el alumno no afecta en este caso su formación profesional.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1346/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura SEGURIDAD, HIGIENE E INGENIERIA AMBIENTAL, al alumno Martín UGELLI- Legajo N° 07-102259-3 de la carrera Ingeniería Mecánica, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 785/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR